

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE TRACTORES Y CONSTRUCCIONES S.A., TRACTORINSA.

He procedido a la revisión del Balance General y el Estado de Resultados de la Compañía **TRACTORES Y CONSTRUCCIONES S.A., TRACTORINSA**, correspondientes al ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2003, esto es, en cumplimiento a las disposiciones reguladas por la Superintendencia de Compañías.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía, por lo que la revisión se limita a expresar una opinión de los mismos.

Para efectuar dicha revisión se utilizaron Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, con el objetivo de obtener certeza razonable para detectar si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas.

Realicé pruebas que evidencien el correcto soporte de las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros antedichos.

1.- ASPECTOS BÁSICOS.- (Resolución Superintendencia de Compañías # 90.1.5.3).

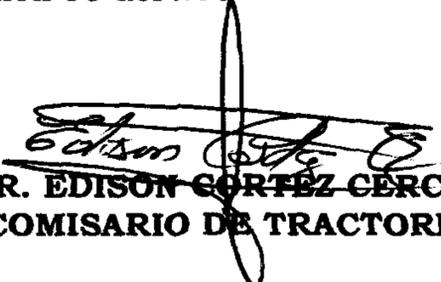
En cumplimiento a lo establecido por la Resolución # 90.1.5.3 expedida el 4 de Mayo de 1990 (publicada en el Registro Oficial #435 del Mayo 11/90), a continuación presento los detalles:

- 1.1 Los administradores de la Compañía han respetado las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así también como las resoluciones del Directorio.
- 1.2 La suscrita Comisario Principal, ha recibido toda la colaboración de la Gerencia General y Ejecutivos para desarrollar sus funciones durante el ejercicio económico del 2003.
- 1.3 En mi opinión el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Comprobante de Egresos e Ingresos, Registros de Diarios, Facturas Comerciales y demás documentos contables que soportan las transacciones comerciales de Tractorinsa, están debidamente conservados y organizados según lo estipulan las Normas Legales.
- 1.4 En lo referente a los bienes muebles, equipos y maquinarias que son propiedad de TRACTORINSA, se sugiere su protección comercial mediante pólizas de seguros.
- 1.5 Los administradores de TRACTORINSA han dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, en lo concerniente a:
 - Ha remitido a la oficina del Comisario los Balances de Comprobación del ejercicio del 2003.
 - Me fueron facilitado los Estados de Cuentas bancarios por los meses indicados en el párrafo anterior, logrando así la revisión de las correspondientes conciliaciones con los libros de la Compañía.

- Se han efectuado las debidas confirmaciones de saldos a los clientes y otros deudores, así también como de las cuentas por pagar a los proveedores.
- 1.6 De la evaluación del Control Interno implantado por los administradores de TRACTORINSA, se aprecia que los procedimientos son aceptables y permiten tener un grado razonable de seguridad de que las transacciones comerciales han sido efectuadas y registradas con bastante claridad y puntualidad.
- 1.7 Procedí a revisar las cifras presentadas en los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 2003, contra los registros de contabilidad básicos, es decir, contra Mayores, Auxiliares y Libros Diarios. De lo cual, no se evidencian diferencias significativas que necesite algún comentario aclaratorio.
- 1.8 Una vez revisados los Estados Financieros y soportes presentados, la suscrita en calidad de Comisario Principal evidencia razonabilidad en la situación Financiera de TRACTORINSA al 31 de Diciembre del 2003. Las cifras presentadas son confiables y han sido preparadas de acuerdo a Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y promulgadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Estoy a vuestra disposición para aclarar o ampliar cualquier asunto relacionado con el contenido de este informe.

Abril 30 del 2004


SR. EDISON CORTÉZ CERCADO.
COMISARIO DE TRACTORINSA

10